



ORDENANZA XV - N° 5

(Antes Ordenanza 04/05)

CAPÍTULO I.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE NACIÓN (AMUPCN).

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Asociación Mutual del Personal Civil de Nación (AMUPCN) en su delegación Misiones, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II.

UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba el presente Convenio firmado entre Municipalidad de Apóstoles y la Unión del Personal Civil de la Nación a los catorce días de marzo del año 2012, en todas sus partes, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.